

	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-CANAL/003
	POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS	Pág. 1 de 4 01/03/2026

1. OBJETO

Galletas Gullón, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante "**Galletas Gullón**") muestran su firme compromiso con su total rechazo y "tolerancia cero" con cualquier hecho/omisión/acto ilícito o contrario a derecho, incluidas aquellas actuaciones o comportamientos que puedan llevar a cabo cualquier miembro del órgano de administración, directivo o el personal de Galletas Gullón que incumplan la normativa aplicable a los mismos. De conformidad con la legislación vigente, Galletas Gullón habilita la presente Política para la gestión del Sistema Interno de Información y protección del informante y personas afectadas (en adelante la "**Política**") para la prevención y detección de conductas descritas en el artículo 2 de la ley 2/2023 de 20 de febrero, así como la protección de las personas que utilicen los canales de denuncias internos. El establecimiento de esta Política se enmarca en el ámbito del buen gobierno corporativo y contribuye al cumplimiento normativo, crear un clima laboral o profesional de confianza y dotar a Galletas Gullón de una mayor transparencia en su gestión.

El objetivo del Canal de Denuncias (en adelante "**Canal**") es poner a disposición de los miembros de Galletas Gullón, y de cualesquiera terceros que mantengan alguna relación con la organización, una herramienta eficaz y fácilmente accesible a través de la cual comunicar de forma confidencial, nominativa o anónima hechos irregulares relacionados con Galletas Gullón.

Los valores éticos y principios que sustentan el propósito de Galletas Gullón, así como en el Código de Conducta se recoge como debemos actuar, siendo los mismos aplicables a todas las personas que tengan una relación laboral o mercantil con Galletas Gullón en su manera de interactuar con todos los grupos de interés de la misma.

La política de Compliance, la política de anticorrupción, junto con esta Política, acreditan el compromiso de Galletas Gullón con la permanente vigilancia y la sanción de los actos y conductas irregulares o contrarios a la legalidad, el mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todo el personal y el desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

2. ALCANCE

Esta Política se aplicará a los miembros del Consejo de Administración, a los directivos y a todas las personas que mantengan una relación laboral o mercantil con Galletas Gullón, haciéndose extensiva a los grupos de interés con las que la empresa mantenga relaciones mercantiles (proveedores, clientes, colaboradores, consumidores, etc.) y los principios generales que rigen el Canal de Galletas Gullón, resultando de aplicación a todas las comunicaciones presentadas como consecuencia de la presunta comisión de irregularidades a través del Canal habilitado o de cualquier otra forma de comunicación que se haya podido utilizar, y enviadas tanto por sus miembros como por aquellos terceros que mantengan algún tipo de relación contractual o vínculo comercial con la organización (véanse colaboradores, proveedores, clientes, etc.), a todos aquellos casos en los que la materia afectada se refiera a un delito, infracción, incumplimiento o a la no adecuada aplicación de las políticas y procedimientos internos de Galletas Gullón.

La presente Política estará disponible en la página web corporativa para todas las personas trabajadoras de Galletas Gullón y para todos los grupos de interés de la compañía, sea cual sea la relación que tengan con la misma.

Es obligación de cada uno de los profesionales de Galletas Gullón estar debidamente informado de las Leyes y de su cumplimiento. Debe tenerse en consideración asimismo que el beneficio obtenido por una omisión/actividad ilícita puede ser directo o indirecto, debiendo extremarse las precauciones sobre cualquier conducta que, siendo lícita, pudiera terminar beneficiando de forma irregular o ilícita a Galletas Gullón o a cualquier persona relacionada con personal de la compañía. En este sentido, si cualquier profesional de Galletas Gullón tiene alguna duda respecto del contenido de este apartado o desea

	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-CANAL/003
	POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS	Pág. 2 de 4 01/03/2026

obtener más información al respecto, puede consultar las conductas tipificadas en el Código Penal español vigente (www.boe.es).

3. PRINCIPIOS GENERALES DEL CANAL ÉTICO DE GALLETAS GULLÓN

El Canal responde a los siguientes principios generales y requisitos, que rigen su funcionamiento, alineados con la Ley 2/2023 y con lo establecido en el Código de Conducta y la Política de Compliance. A este respecto los principios generales del Canal son los siguientes:

- a) **Cumplimiento normativo:** La legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Canal, cuya gestión se regirá por la legislación vigente, por la presente Política y por el procedimiento interno de gestión del Canal. Asimismo, cualesquiera comunicaciones que estén incluidas en su ámbito de aplicación serán tramitadas de manera íntegra y profesional, de acuerdo con esta Política y con el Sistema de Gestión de Compliance.
- b) **Accesibilidad:** La información relativa al Canal será proporcionada de forma clara y fácilmente accesible, y con publicidad suficiente sobre su uso y principios y garantías rectores. Ello incluye, necesariamente, que el Canal resulte accesible a través de la página web corporativa. Se garantiza así que las personas incluidas en su alcance subjetivo conocen su existencia y las Políticas que regulan su funcionamiento.

Se fomenta así el uso del Canal, así como los canales de comunicación entre todos los grupos de interés, a través de su difusión en el Código de Conducta, así como en la suscripción de la Carta de adhesión al mismo.

- c) **Buena fe:** Toda información facilitada debe atender a criterios de veracidad y buena fe, evitando proporcionar información confusa, falsa o carente de toda fidelidad. Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política puede conllevar la aplicación de medidas sancionadoras.

Se considerará que el denunciante actúa de buena fe cuando su denuncia esté basada en hechos o indicios de los que razonablemente pueda desprenderse la realización de un comportamiento irregular, ilícito, delictivo o contrario a los principios y valores de la Organización o a las normas de actuación recogidas en nuestro Código de Conducta y el resto de políticas aprobadas, por el Órgano de Gobierno.

Se considerará que la denuncia es de buena fe cuando se realice sin ánimo de venganza, de acosar moralmente, de causar un perjuicio laboral o profesional, o de lesionar el honor de la persona denunciada o de un tercero. Se considera que el denunciante no actúa de buena fe cuando el autor de la denuncia sea consciente de la falsedad de los hechos, o actúa con manifiesto desprecio a la verdad, o con la intención de venganza, o de perjudicar a Galletas Gullón o de acosar a la persona denunciada, o de lesionar su honor, o de perjudicarle laboral, profesional o personalmente.

Si se demuestra que la denuncia se ha realizado de mala fe, no actuará la protección al denunciante y se podrán aplicar medidas tanto disciplinarias como penales.

- d) **Protección al denunciante y principio de no represalia:** Ante cualquier denuncia que se pueda realizar, independientemente del canal utilizado, quedará garantizada la protección de los derechos del denunciante, posibles víctimas, testigos y, en su caso, denunciados, de conformidad con el procedimiento establecido.

Igualmente, Galletas Gullón se compromete a garantizar la protección del denunciante frente a represalias de cualquier naturaleza, directas o indirectas, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia.

- e) **Confidencialidad y anonimato:** La identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada ni revelada sin su consentimiento a personal no autorizado. No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento judicial derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales

	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-CANAL/003
	POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS	Pág. 3 de 4 01/03/2026

se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, el Canal permite la presentación de comunicaciones por escrito y/o verbalmente a través de reunión presencial, y la presentación y posterior tramitación de las mismas comunicaciones como anónimas o nominativas.

- f) **Sigilo:** El Canal implantado vela porque las personas implicadas en la tramitación e investigación de las comunicaciones actúen con la máxima discreción sobre los hechos que conozcan por razón de su cargo o función.
- g) **Objetividad e imparcialidad:** Se actuará en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación y normativa interna de Galletas Gullón. Las consultas y denuncias serán tramitadas siempre de manera equitativa, íntegra, objetiva, independiente y honesta. Una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma. La persona Responsable del Canal es la persona que, por nombramiento del Órgano de Administración, está encargada de coordinar e impulsar la tramitación y resolución de las diferentes denuncias recibidas a través del Canal, de manera objetiva y en base a criterios de imparcialidad y respeto de los principios y derechos contenidos en la presente Política.
- h) **Transparencia:** El Canal es una herramienta de transparencia que favorece la confianza de las personas y los grupos de interés en los mecanismos con los que cuenta Galletas Gullón para garantizar el cumplimiento de la legalidad y de los principios y valores recogidos en el Código de Conducta, Política de Compliance y demás normativa interna.
- i) **Sujeción a los principios inspiradores del ordenamiento jurídico:** Galletas Gullón garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas sobre las que se presente una denuncia y/o que se vean afectadas. El denunciado tiene derecho a conocer las acciones u omisiones que se le atribuyen mediante comunicación sucinta de los hechos y a ser oído en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación. Asimismo, se garantiza el análisis exhaustivo y resolución de toda consulta y denuncia presentada a través del Canal, así como de cualquier dato, información o documento facilitado.
- j) **Trazabilidad y seguridad:** El Canal está diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado. Las comunicaciones remitidas a través del Canal, y sometidas a lo dispuesto en la presente Política, serán registradas y tramitadas de acuerdo con la normativa interna de Galletas Gullón. En todo caso, se preservará la integridad de la información y documentación remitida, aplicando cualesquiera medidas de seguridad que resulten necesarias. Cualquier denuncia, sea recibida por el medio que sea, será gestionada e integrada en el Canal.
- k) **Protección de datos:** En la tramitación de los expedientes de consulta y denuncia se respetará el derecho de todas las personas que intervengan a que sus datos personales e información de carácter privado sean tratados conforme a la legislación de datos de carácter personal que resulte en cada caso de preceptiva aplicación. Galletas Gullón tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales
- l) **Posibilidad de conocimiento previo por parte de Galletas Gullón:** Garantiza que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la misma con el objetivo de que el primero en conocer la posible irregularidad sea la propia compañía.
- m) **Integración en el Canal de los distintos canales internos de información de la Organización:** todas las comunicaciones presentadas como consecuencia de la presunta comisión de irregularidades a través del Canal o de cualquier otra forma de comunicación que se haya podido utilizar, y enviadas tanto por sus miembros como por aquellos terceros que mantengan algún tipo

	POLÍTICA CORPORATIVA	PO-DG-CANAL/003
	POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS	Pág. 4 de 4 01/03/2026

de relación contractual o vínculo comercial con la organización (véanse colaboradores, proveedores, clientes, etc.), a todos aquellos casos en los que la materia afectada se refiera a un delito, infracción, incumplimiento o a la no adecuada aplicación de las políticas y procedimientos internos de Galletas Gullón.


- n) **Responsable del Canal:** Galletas Gullón cuenta con un Responsable del Canal, de acuerdo a la Ley 2/2023, que responderá de la tramitación diligente de las comunicaciones recibidas.
- o) **Implantación por acuerdo del Órgano de Administración:** El Canal fue implantado por acuerdo del Órgano de Administración, y comunicado a la representación legal de las personas trabajadoras.
- p) **Independiente y diferenciado del resto de apartados o entidades:** El Canal es independiente y aparece diferenciado en la web principal respecto de otros sistemas internos de información de otras entidades u organismos, de modo que no genera confusión a los distintos grupos de interés.

4. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

El Consejo de Administración, a través del Consejero Delegado, en su posición de máximo responsable de la organización, ostenta la responsabilidad de la supervisión del cumplimiento normativo de la Sociedad. Por ello, ha aprobado la presente Política que establece los principios generales en materia del Canal y que será debidamente publicada en la web corporativa

La Política del Canal, junto a la Política de Compliance, el Sistema de Gestión de Compliance, el Manual de Prevención de Delitos y el resto de normativa interna contribuye a la construcción de una cultura corporativa de cumplimiento normativo y una cultura de integridad, honestidad y respeto a las normas y estándares éticos.

Esta Política ha sido revisada y aprobada por el Consejero Delegado en representación del Consejo de Administración de Galletas Gullón el 1 de marzo de 2026.



Juan Miguel Martínez Gabaldón
Consejero Delegado y Director General de Galletas Gullón